



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

REF. DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA UNIDAD DE ALIMENTACIÓN DEL CIP CRC DE SENAME EN ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0511

ANTOFAGASTA, 28 MAY 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° N°s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N°2.465, de 1979; Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Supremo N° 356, de 1980; en la Resolución Exenta del Sename N° 032/B, de 2007, Resolución en Exenta N°670 del 27 de Diciembre de 1991 de Sename; en el artículo 9° del D.F.L N°1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, del Estado Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Ley N°21.125 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; y en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la directiva de Contratación Pública N°14 sobre Comisiones Evaluadoras.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°478, de fecha 23 de Mayo de 2019, se aprobó las bases de licitación pública para LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA UNIDAD DE ALIMENTACIÓN DEL CIP CRC DE SENAME EN ANTOFAGASTA, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, junto a los demás antecedentes, bajo el ID 1819-5-L119.

2.- Que, en conformidad con lo indicado en el Resuelvo 1°, en el numeral Noveno "EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS" de las bases de la licitación citadas en el considerando anterior, la evaluación de la propuesta técnica será realizada por una comisión de evaluación que estará integrada por los siguientes funcionarios/as: **Jefa Administrativa del CIP CRC CSC de Sename Antofagasta, el Encargado de Servicios Generales del CIP CRC CSC de Sename Antofagasta y el Encargado de la Unidad de Alimentación del CIP CRC CSC de Sename Antofagasta.**

3.- Esta comisión, emitirá un informe de Evaluación de las Ofertas y propondrá las alternativas para la adjudicación de acuerdo a los respectivos criterios de evaluación.

4.- Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en el artículo 37 del DS N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de licitación pública para la contratación indicada en el considerando precedente de este instrumento.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

RESUELVO:

1.- **Desígnese** como miembros de la comisión evaluadora de la licitación ID 1819-5-L119, a los siguientes funcionarios/as del CIP CRC CSC del Servicio Nacional de Menores.

- **Magda Marconi Gallegos**
Cargo: Jefa Administrativa del CIP CRC CSC de Sename II Región.
RUT: 9.116.574-0
- **Martin Meneses Zurita**
Cargo: Encargado de Servicios Generales del CIP CRC CSC de Sename II Región.
RUT: 13.117.519-1
- **Fernando Aguayo Adonis**
Cargo: Encargado Unidad de Alimentacion del CIP CRC CSC de Sename II Región.
RUT: 12.216.077-7

2.- **Publíquese** la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones pública, en el sitio www.mercadopublico.cl.

PUBLIQUESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



INGRID ARANCIBIA VILLANUEVA
DIRECTORA REGIONAL (S) DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

IAV/CPS/MMG/MMG/pdz.